



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de “Encargo” al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

1. Otorgar **ENCARGO** por el monto total de S/. 919.55 soles, (novecientos diecinueve y 55/100 soles) a favor del Dr. **JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, docente de esta Casa Superior de Estudios, para que atienda los pagos de Presentación de la Respuesta de los informes técnicos de INDECOPI, afectándose en la meta 17 que corresponde a la Partida Específica del gasto 23.21.2.99 “Otros gastos” con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. El Docente Dr. **Jorge Alberto Montaña Pisfil**, Director de la Dirección de Gestión de Investigación, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, es responsable de la Administración del referido “Encargo” y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el gasto realizado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

CPA LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaim

CC.: Docente; Jorge A. Montaña Pisfil.-VRI-, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo